

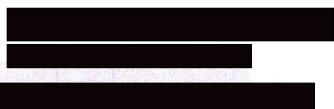


H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz
 Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
 Subdirección de Desarrollo Urbano
Licencia de Barda



Folio
 CURB/B/0003/2026
Fecha de expedición
 2026-02-05

RITA SÁNCHEZ MARTÍNEZ



H. Veracruz, Ver., a 05 de FEBRERO de 2026

| CLAVE CATASTRAL | | | | | | | |
|-----------------------------------|---------|------|-------|------|---------|--------|------|
| TIPO | CONG. | REG. | MANZ. | LOTE | NIVEL | DEPTO. | D.V. |
| [REDACTED] | | | | | | | |
| DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL R.P.P. | | | | | | | |
| BAJO NUM. | VOLUMEN | DÍA | MES | AÑO | Z. REG. | | |
| 13123 | 657 | 30 | 12 | 15 | 17 | | |

El que suscribe Mtra. Ana Isabel Martínez Torres, en mi carácter de Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha uno de enero del dos mil veintiséis, debidamente expedido por la Mtra. Rosa María Hernández Espejo Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XII, 4, y 5 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6 fracción VI y VIII, 56 fracción VI y 59 fracción VI del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, y en atención a su solicitud se expide la presente licencia de barda, con base en lo siguiente:

| | |
|-----------------------------|----------------------------------|
| METRAJE: | 15.57 METROS |
| DIRECCION: | AV. CHALCHIHUECAN 847 |
| COLONIA: | FRACC. REFORMA |
| PERITO RESPONSABLE DE OBRA: | NOMBRE: ----- REGISTRO: ----- |
| VIGENCIA: | UN AÑO |
| FOLIO DE PAGO: | 20260204/57/00004 |
| FECHA DE PAGO: | 2026-02-04 |

La vigencia de la presente licencia, contará a partir de la fecha de pago del recibo correspondiente y deberá cumplir con las medidas preventivas que marca la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz. Se apercibe a la persona solicitante que, de hacer caso omiso a esta disposición, se hará acreedor a las infracciones y sanciones que establece el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz.

Este documento no autoriza fusión o subdivisión de predios, movimiento de tierra, construcciones fuera de alineamiento, fuera del área privativa, invasión de predios colindantes, áreas verdes y demás no acreditables, no se puede interpretar como una licencia de construcción mayor o menor ni cambio de uso de suelo.



Rita Sánchez Manzano.
 Coordinadora de Control Urbano

Mtro. Orlando Martínez Hernández.
 Subdirector de Desarrollo Urbano

Elaboró
 Inette Junco Salgado

Vo.Bo.

Capturó: Griselda Espinoza Lara

Calle Juan de Grijalva No. 34
 Fracc. Reforma Veracruz, Ver
 Teléfono: 229 200 2249